IUNA Instituto Universitario Nacional del Arte

Rectorado. Azcuénaga 1129
Buenos Aires, Argentina. C1115AAG
5411.5777.1300
www.iuna.edu.ar

BUENOS AIRES, 25 ABRIL 2013

VISTO el Expediente Nº 1/489/10 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de una cátedra conformada por un cargo de Profesor Titular Ordinario con dedicación simple para la asignatura MAQUILLAJE Y CARACTERIZACIÓN, de la Licenciatura en Folklore del Área Transdepartamental de Folklore, el dictamen Nº 0009/13 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, la Resolución IUNA Nº 0024/09, la Ordenanza IUNA Nº 0012/09; el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos N° 1/13 y el Estatuto del IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria a concursos docente fue aprobada por Resolución IUNA Nº 024/09 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA Nº 0012/09).

Que el jurado emitió su dictamen favorable en forma unánime y con fundamentos suficientes, sin que se registraran impugnaciones.

Que de conformidad con el artículo Nº 47º del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental prestando asentimiento.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29º y 51º de la Ley 24.521, el artículo 60º del Estatuto del IUNA y los artículos 47º, inciso a) y 48º del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura MAQUILLAJE Y CARACTERIZACIÓN, de la Licenciatura en Folklore.

ARTÍCULO 2º.- Designar a ISLA, Ángel Claudio (DNI 18.031.933) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la asignatura MAQUILLAJE Y CARACTERIZACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore. Notifíquese a los interesados, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen Nº 0009 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las Secretarías Administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese.**

RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR Nº 0020